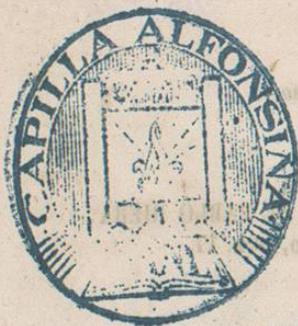


BT78

B3

V. 2



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA  
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

---

EXPOSICION RAZONADA  
**DE LOS DOGMAS**  
Y DE LA MORAL  
**DEL CRISTIANISMO.**

---

CONFERENCIA XLIV.

---

EL SUICIDIO.

EL DR. Hay ciertos principios de cuya legitimidad no siempre se hace cargo el hombre, porque le ciegan las pasiones; mas no debe suceder lo mismo con estas palabras del Señor, *No matarás*, porque el apego que tan profundo tenemos á la vida, no nos permite creer que sea lícito quitarla al prójimo por autoridad privada. Así no se me alcanza que tengais algo que decir en este punto del quinto mandamiento.

EL TEÓL. Desengañaos: esta materia abraza muchas cuestiones de alta importancia que siento no poder tratar con toda la extension debida. Si, nadie deja de comprender estas palabras del Éxodo, *No matarás*<sup>1</sup>, cuando se trata de un homicidio inspirado por una rastrota codicia, ó de un cobarde asesinato cometido por odio ó por venganza. De ordinario los que se hacen culpables de este crimen encuentran en el remordimiento de la conciencia la acusacion mas severa y el primero y el mas cruel de los castigos. Sobrecogido de terror despues de haber asesinado á su hermano, Caín exclama: *Mi maldad es tan grande, que no puedo yo esperar perdon*<sup>2</sup>. Sin embargo el Señor creyó conveniente añadir á la ley natural el precepto positivo que acabamos de referir; pero antes de incluirle en la ley ju-

<sup>1</sup> Exod. xx. — <sup>2</sup> Gen. iv.

dáica le habia ya dado á Noé y á sus hijos, luego despues del diluvio: *Derramada será*, está escrito en el Génesis, *la sangre de cualquiera que derramare sangre humana, porque á imagen de Dios fue criado el hombre*<sup>1</sup>. Jesucristo habla igualmente de esta prohibicion en el sermon de la montaña, como para confirmarla con su autoridad, de lo cual resulta que el que comete ó es cómplice de un homicidio voluntario é injusto, infringe los derechos de Dios y los del prójimo á la vez. Esta prohibicion debe extenderse tambien por proporcion á cualquier daño que pudiera causarse al prójimo en los bienes del cuerpo, ora maltratándole, ora ocasionándole heridas y enfermedades ó mutilándole. Considerada bajo este aspecto, la cuestion no ofrece al moralista dificultad ninguna, pues en todas partes se censura y se condena como un crimen el homicidio que se comete por alguna de las pasiones indicadas.

¿Deberá decirse lo propio del duelo ó del suicidio? No es posible contestar afirmativamente sin verse desmentido por los hechos, que son la exacta demostracion de las ideas. En otro tiempo este último crimen, del que se ofrecian muy raros ejemplos, inspiraba á todos los hombres cierto sentimiento de repugnancia y de horror, y especialmente el pueblo, llevado de su sencillez religiosa, no concebía la posibilidad de una infraccion tan culpable de las leyes divinas, porque sus terribles consecuencias aterrorizaban su conciencia y su fe. Así es que apenas se observaban ejemplos de suicidio sino entre los hombres de las clases superiores, que buscaban en la muerte un refugio contra la ignominia, despues de una vida deshonrada por la disipacion, por la crápula y por el juego.

¡Qué deplorable cambio se ha verificado en nuestras costumbres! El suicidio tiene en el dia sus doctrinas; hanse popularizado sus teorías; discútense tranquilamente sus motivos, sus ventajas, los medios de realizarle con menos dolor y con mas pompa ó vanidad. No pasa dia sin que tengamos el sentimiento de ver en las columnas de los periódicos muchas aplicaciones de estos principios criminales: ora leemos que dos jóvenes se han asfixiado dándose la mano *para entrar juntos en la eternidad*, como en un comedor; ora vemos que un viejo octogenario convidó á muchos amigos para celebrar el aniversario de su nacimiento, y que á los postres se dió la muerte despidiéndose de sus convidados con la sonrisa en los labios y clavándose un *cuchillo* en el corazon, como expresion de una vanidad satisfecha por un fin tan *trágico*. Tambien las mujeres han contraído una fami-

<sup>1</sup> Gen. ix.

liaridad horrible con el suicidio, y á él apelan con circunstancias análogas á su carácter y á sus costumbres. Tal es el término de lo que llaman los quebrantos, el hastío y los disgustos de la vida. Cual se adorna como en un dia de fiesta y procura *asegurarse* al morir una actitud dramática; cual pide á su cómplice otra puñalada, suplicándole que procure no manchar el piso.

Varios son los medios de que se hace uso para consumir el suicidio. Muchos se dan la muerte con armas de fuego; otros se ahorcan; otros se rompen el cráneo contra el suelo, y no son pocos los que se echan en el rio, *que*, como se dice, *corre para todos*. En efecto, algunas veces se hallan mezclados con las inmundicias de una ciudad los desfigurados cadáveres de mujeres elegantes, de jóvenes de buena familia, de artistas célebres, de magistrados y aun de académicos. Tambien hay hombres de Estado que al prever una derrota política hacen esta confesion deplorable: «¿Qué hubiera sido de nosotros en «caso de derrota? Todos nos hubiéramos echado en el Sena<sup>1</sup>.»

¿Cuáles pueden ser, pues, los motivos de estas resoluciones homicidas? Para responder á esta pregunta sería preciso escudriñar el corazon humano, profundo abismo donde se hallan encerradas como en el seno de un volcan todas las pasiones, el orgullo, la ambicion, el amor, la lujuria, los celos, el odio y la venganza. Cuando no se enfrenan estas pasiones violentas, introducen el crimen y la anarquía en la sociedad; y si tienen que luchar con una oposicion fuerte, se sublevan, se irritan, sumergen al alma en un furor delirante, hacen intolerable la vida, é inducen á libertarse de ella como de un tormento. Muchas veces la pérdida de un objeto querido acarrea un estado de tristeza y de languidez que se hace predominante, y entonces la existencia llega á ser una carga insoportable. Otras veces hay infelices que precipitan el término de una vida doliente, porque no tienen fuerza para soportarla.

Pero la causa principal de este desorden moral es la falta de creencias religiosas y el olvido de las prácticas del Cristianismo. Débil por naturaleza y sujeto al yugo de pasiones tiránicas, el hombre no halla consuelo sino en la Religion, que es la única capaz de moderar sus tendencias y de sostener á su alma en las aflicciones y en las desgracias; y aunque reconocemos que de aquí no debe inferirse que todos los impíos tengan de dar fin á su vida con el suicidio, es indudable que el hombre que se hace culpable de semejante crimen le hubiera

<sup>1</sup> Fuerza es reconocer que estas palabras del ilustre autor del *Congreso de Verona*, t. II, pág. 188, no fueron inspiradas por el *Genio del Cristianismo*.

evitado no solamente con la fiel observancia de las prácticas religiosas, lo cual no puede ser mas evidente, sino tambien con la fe en la inmortalidad del alma, en la existencia de un Juez supremo y en los castigos reservados á los prevaricadores de sus leyes. Quitadas y destruidas estas creencias, no queda fuerza ninguna contra la violencia de las pasiones, ni proteccion en las penas de la vida; y entonces es cuando se apela al suicidio para librarse de la existencia como de una carga pesada y de un prolongado dolor.

La Religion reprueba y condena el suicidio como un crimen que usurpa los derechos de Dios, dueño soberano de la vida y de la muerte, segun estas palabras de la Sabiduría y del Deuteronomio: *Tú eres, ó Señor, el dueño de la vida y de la muerte*<sup>1</sup>, tú á quien corresponde el poder de matar y de conservar la vida<sup>2</sup>. El suicida es tambien criminal contra la sociedad, á la cual pertenece, puesto que se debe á ella como un miembro al cuerpo; y si no puede prestarle servicios eminentes, es preciso que la sirva siquiera con la práctica de la obediencia, de la caridad, de la paciencia y de la probidad, porque no hay nadie que no sea útil con el cumplimiento de sus deberes. Ya teneis noticia de estas palabras de Rousseau: «Filósofo de «un dia, ¿ignoras acaso que no puedes dar un paso sobre la tierra «sin hallar en ella algun deber que cumplir, y que todos los hombres son útiles á la sociedad, por el solo hecho de existir? Siempre «que te sientas inclinado á salir de la vida, dí para tí: *Hagamos una «buena accion antes de morir*, y luego vé á buscar algun indigente para «socorrerle ó algun desgraciado para consolarle; porque si esta consideracion te retiene hoy, tambien te retendrá mañana, pasado mañana y toda la vida<sup>3</sup>.» Además ¿acaso no puede contribuir este funesto ejemplo á arrebatar á la sociedad muchos de sus hijos y á sumergir á numerosas familias en el llanto y en la miseria?

Tambien puede decirse que si se hiciese frecuente este crimen en una nacion, no tardaria en desaparecer el orden, la seguridad y aun todo gobierno posible; pues ¿qué accion pueden tener las leyes humanas sobre el hombre cruel é inmoral que considera el suicidio como el término indiferente de sus excesos y de sus crímenes? Antiguamente la legislacion francesa ajaba la memoria del suicida haciendo sufrir al cadáver una deshonor pública; mas estas leyes están abrogadas actualmente, como si la sociedad debiera permanecer indiferente á tan horrible crimen. La Iglesia sin embargo, siempre santa y fiel á su disciplina, se niega en el dia, lo mismo que en los tiempos an-

<sup>1</sup> Sap. XVI. — <sup>2</sup> Deuter. XXXII. — <sup>3</sup> *Heloisa...* Carta 22, 3.ª parte.

tiguos, á dar sepultura cristiana á aquellos miembros que se han suicidado.

Hay algunos principios teológicos que permiten á veces contribuir á la muerte propia de una manera indirecta: así se puede morir por un padre ó por un amigo: porque en tales circunstancias no se busca la muerte en sí misma considerada, sino la práctica de virtudes útiles y muy recomendables. Lo propio sucede si se hace generosamente el sacrificio de la vida por la Religion ó por la patria. La mujer cristiana puede preferir la muerte á exponerse á consentir en el crimen que debe empañar su honra. Tambien es lícito imponerse austeridades y mortificaciones, aun cuando contribuyan insensiblemente al menoscabo de las fuerzas y á la aceleracion de la muerte, porque el que así procede no se propone este fin, sino la práctica de la penitencia en expiacion de sus pecados. Es asimismo muy cierto que no ofende á Dios el que no recurre á manjares exquisitos y delicados; cuando parezcan útiles á la prolongacion de la vida, pues basta con hacer uso de alimentos comunes, aunque en cantidad suficiente para conservar la existencia: el que lo contrario hiciere será homicida de sí mismo y culpable á los ojos del Criador.

Si los remedios extraordinarios deben ocasionar gastos excesivos, no hay obligacion de proporcionárselos á un precio desproporcionado con la fortuna propia. Por lo demás, es mas conforme con el orden de la divina Providencia seguir las prescripciones ordinarias de los médicos, con tal que no ofrezcan mucho riesgo, ni inspiren demasiada repugnancia al pudor, ni expongan á operaciones muy dolorosas, á menos que por consideraciones particulares esté obligado el enfermo á apelar á estos medios extremos para prolongar la vida; lo cual debe tambien aplicarse á los otros ejemplos que acabamos de indicar.

## CONFERENCIA XLV.

### EL DUELO.

EL DR. ¿Teneis acaso sobre el duelo principios tan severos como sobre el homicidio y el suicidio?

EL TEÓL. Desde luego podeis conocerlo, puesto que se hallan en

el duelo estos dos crímenes reunidos. Cada combatiente se expone á matar á su adversario, y así el uno como el otro disponen de su propia vida contra la voluntad de Dios: así es evidente que el provocador comete este doble pecado atentando á la vida del prójimo y exponiendo la suya propia; y aunque el adversario nos parece menos culpable en el hecho de aceptar el combate, no por esto deja de ser criminal su acción, puesto que incurre voluntariamente en el riesgo de perder la vida y de matar á su prójimo fuera del caso de una defensa legítima. Por tanto lo que hemos dicho de los dos crímenes debe también aplicarse al duelo, verdadera infracción del derecho natural, divino y social, que no puede hacerse tolerable por ninguna circunstancia.

Ninguna injuria hay que pueda autorizar el duelo á los ojos de la razón y de la fe, porque el Señor nos impone á todos el deber de perdonar, al paso que el precepto de la caridad nos prohíbe exponer nuestra alma y la de nuestros hermanos á una desgracia perdurable. Repugnan además al buen sentido la pequeñez y la futilidad de los motivos que suelen inducir á este acto de barbarie; porque por la mala interpretación de una palabra ó de un gesto los combatientes se creen ofendidos y deshonrados, y se declaran enemigos irreconciliables hasta que se cumple en la sangre la reparación. Bien se concibe, sin que por esto pueda excusarse, que en el acto mismo de la ofensa resulte cierta vivacidad, una irritación súbita ó una venganza irreflexiva, pero desde luego se deja ver cuánta diferencia hay entre esta venganza y el carácter feroz de un combate premeditado y arreglado á sangre fría, hasta en los pormenores más insignificantes de su ejecución.

Algunos quieren justificar el duelo alegando injurias *imperdonables*, que requieren cumplida y pronta justicia; pero dejando á un lado la falsedad de una razón semejante, pues el cristiano está obligado á perdonar á sus mayores enemigos y hacerles bien, ¿por ventura no hay medios legales de obtener una reparación cuando la injuria se hace pública? Y cuando queda ignorada y secreta, ¿quién hay que pueda creer mancillada su honra hasta el extremo de vengarla y restablecerla por medio de la sangre? Bueno será que los hombres que así hacen alarde de un pundonor semejante aprendan de Rousseau lo que constituye la honra, y que se ocupen en justipreciar con este filósofo el medio sanguinario de que hacen uso para rehabilitarla: «¿Por ventura la verdadera honra, dice Juan Jacobo, depende de los tiempos, de los lugares y de las preocupacio-

nes? ¿Acaso puede pasar y renacer, como pasan y renacen las modas?... ¿Qué efecto puede causar en la verdadera honra la vana opinión de otro, cuyas razones existen enteramente en el fondo del corazón?... ¿Será que la honra del hombre prudente se halle expuesta al capricho del primer fátuo con quien topare?

«¿Pensaron acaso los más valientes de la antigüedad en vengar sus injurias personales por medio de combates singulares? ¿Por ventura César envió á Catón un cartel de desafío, ó Pompeyo á César, para tomar venganza de tantas afrentas recíprocas? Y el mayor capitán de Grecia (Temístocles) ¿se vió tal vez deshonrado por haberse dejado amenazar con el palo?... Vosotros que tan sinceramente amáis la virtud ¡aprended á servirla á su moda, y no á la moda de los hombres!

«Si la base de todas las virtudes es la humanidad, ¿qué diremos del hombre sanguinario y depravado que se atreve á atacarla en la vida de su semejante? ¿Habeis olvidado que el ciudadano debe su vida á la patria, y que no tiene derecho á disponer de ella sin el permiso de las leyes, y con mayoría de razón contra la ley que lo prohíbe? Aun suponiendo que resulta por ello algún inconveniente, ¿es acaso la virtud un nombre vano? ¿Por ventura debemos ser virtuosos, únicamente cuando no hay dificultad en serlo? Si en las empresas más importantes de la vida, el filósofo y el sábio se ajustan á los insensatos discursos de la muchedumbre, ¿de qué sirve todo el aparato de los estudios, si en último resultado deben ser hombres vulgares? ¿Temeis sacrificar la pasión al deber para que no se diga que temeis la muerte? Ponderad bien las cosas, y veréis que es mucho más cobarde el que tiene miedo de una reconvencción semejante que el que teme la muerte. ¿Qué mérito hay en arrostrar la muerte para perpetrar un crimen?

«Aunque fuese digno de desprecio el que se niega á batirse, ¿es más temible el desprecio de los otros por una acción buena, ó el suyo propio por una acción mala? ¿Será que el bueno y el honrado dependan del concepto de los hombres? Es completamente falso que infunda ningún desprecio el hecho de abstenerse por *virtud*. El hombre probo, que jamás dió ninguna señal de cobardía, se negará á mancharse las manos con un homicidio, y esta negativa dará nuevo lustre á su honra. Dispuesto siempre á defender á costa de su sangre y en todos los encuentros legítimos lo que más ama, marcha siempre con la frente erguida, sin buscar ni huir del enemigo; y si por un momento se levanta contra él una preocupa-

«sion grosera, aquí están todos los días de su irreprochable vida que la recusan como otros tantos testigos.

«Para decirlo en breves palabras, la honra de un hombre de bien no está en poder de otro ni en la opinion del pueblo, sino en sí mismo, y así es que no se defiende con el broquel ni con la espada, sino con una vida íntegra é irreprochable, combate que por lo menos arguye tanto valor como el otro. Los hombres mas propensos á apelar al duelo son siempre los de probidad mas sospechosa: por la mayor parte son gentes de mal vivir que temiendo que se les muestre abiertamente el menosprecio que se les profesa, se esfuerzan en cubrir con algun asunto de honra la infamia de su conducta <sup>1</sup>.»

Deplorables son á los ojos de la razon y de la fe las consecuencias del duelo para el desgraciado que en él ha recibido la muerte; puesto que comparece con un corazon ávido de sangre y de venganza ante el tribunal del supremo Juez cuyos derechos ha usurpado. A la dolorosa representacion de la desgracia irreparable que ha causado, el vencedor debe sufrir unos remordimientos terribles, de suerte que aun ateniéndonos con respecto á estas consecuencias á consideraciones humanas, no es posible que se nos alcance cómo no retrocede de horror el que reflexiona en los quebrantos que va á ocasionar á la familia del que puede sucumbir en el combate; cómo se resuelve por una venganza premeditada á sangre fria, cuando considera que va á arrancar lágrimas tan amargas á unos huérfanos y á una viuda sumergida en la desolacion.

La Religion ha condenado siempre el duelo como uno de los mayores crímenes, por medio de sus Pontífices y de sus Sínodos. Los Padres del concilio de Trento decretaron la pena de excomunion contra los que se batían en duelo y contra sus cómplices: Gregorio XIII y Clemente VIII han dado á conocer el riguroso sentido en que debe entenderse este decreto, que en derecho comun está vigente; y aunque es verdad que no se le ha publicado en Francia, no han dejado de establecer sus Obispos algunas penas contra los duelistas por medio de edictos particulares que en todas partes se observan. Ya sabeis que nuestra antigua legislacion contenia las mas severas disposiciones contra este crimen de lesa sociedad, pero por desgracia este rigor habia desaparecido desde el año 89, de manera que los duelos habian llegado á ser una verdadera calamidad pública hasta nuestros tiempos. Las costumbres actuales propenden evidentemente á reprobarlos; y si la legislacion acierta á conservar su severidad determi-

<sup>1</sup> *Heloise... Carta 57, 1.ª parte.*

nándola con mas exactitud, podemos esperar que el suelo de Francia raras veces se verá manchado con un crimen tan deshonesto para una nacion civilizada, mayormente cuando se constituye en cómplice suyo por medio de la impunidad.

## CONFERENCIA XLVI.

### LA PENA DE MUERTE.

EL DR. ¿En qué casos se suspenden las rigurosas prohibiciones de la Religion con respecto al homicidio?

EL TEÓL. Mejor será que digais, para ser justo, las prohibiciones de la ley natural y de la Religion. Vamos á ver algunas de estas excepciones, tan conformes con el sentido íntimo de cada uno, como útiles al orden social. Los principios teológicos permiten defenderse al que se ve atacado, de manera que no es culpable de homicidio el que sin traspasar los límites de una defensa legítima consigue matar al agresor; pero bien se os alcanza que en este caso es preciso limitarse á proteger la propia vida, sin proponerse la muerte del prójimo, á menos que sea de todo punto imposible evitar de otra suerte el golpe mortal. Esto debe entenderse de una agresion comenzada, pues no es lícito dar la muerte al hombre de quien sabemos que quiere hacernos morir, pero que no ha dado principio á la ejecucion de sus proyectos; mas en este último caso quedan reunidas las condiciones de una defensa natural y legítima. Cuando se trata de conservar los bienes de fortuna, de ordinario es preciso sacrificarlos antes que exponerse á dar la muerte al ladron; mas por lo que hace á la reputacion ó á la honra, jamás es lícito protegerlas matando al calumniador, ni antes ni despues de su crimen, como tampoco en el momento en que lo está consumando.

Ya conoceis que todas estas aplicaciones se refieren á la vida privada; pero aunque tambien podríamos considerar las excepciones relativas al derecho público, examinando primeramente lo que los moralistas dicen de la guerra, de las condiciones con que la permiten, de la conducta que en ella deben observar los generales, etc., nos abstendremos de estas investigaciones, porque para el objeto que nos hemos propuesto su utilidad no es mas que secundaria. Así nos